

SCI-365-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria
Director Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya
Directora Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3166, Artículo 9, del 22 de abril de 2020. Solicitud de mejoramiento de la integración del Informe de Ejecución Presupuestaria con el Plan Anual Operativo**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso b) del artículo 18, del Estatuto Orgánico, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

2. La Norma Técnica 4.3.14 sobre el Presupuesto Público, dispone en cuanto al suministro de la información de la Ejecución Presupuestaria al Órgano Contralor:

“La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá suministrarse con corte a cada trimestre del año a la Contraloría General de la República para el ejercicio de sus competencias, dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3166 Artículo 9, del 22 de abril de 2020

Página 2

3. El Reglamento del Proceso de Planificación indica en su artículo 10:

“Artículo 10 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

...

*b. Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. **La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas.** Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.*

...” (El resaltado es proveído)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-392-2020, con fecha de recibido 14 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se adjunta el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo 2020, conocido y avalado por el Consejo de Rectoría en Sesión No. 11-2020, Artículo 2, del 13 de abril 2020.
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 866-2020, realizada el 16 de abril de 2020, recibe al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y la Máster Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, para la exposición del Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2020.
3. Se recibe el oficio OPI-108-2020, con fecha de recibido 17 de abril de 2020, remitido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en donde se explican los alcances del Plan Anual Operativo en las ejecuciones del I y III Trimestre. En dicho oficio, se hace referencia a las fechas de entrega de información a la Contraloría General de la República, tanto para las distintas Ejecuciones Presupuestarias, así como las respectivas Evaluaciones del Plan Anual Operativo así según lo dispuesto por las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y el Reglamento de Planificación vigente.

4. Los integrantes de la Comisión de Planificación y Administración, realizan algunas observaciones y aclaradas las dudas, se logra concluir del análisis lo siguiente:
- a. Se observa una ejecución del 13% de la partida de ingresos en “Venta de Bienes y Servicios” y en algunos casos, cae a un 5%. Este comportamiento debe ser analizado; primero, cuál fue la meta que se planteó en el PAO y qué implica este comportamiento a marzo. Segundo, se señala la necesidad de un estudio exhaustivo de estas opciones de venta de bienes. Es necesario hacer un estudio de ingreso y gasto, así como su rol, ya sea en términos académicos o comerciales.
 - b. Se observa que la ejecución de actividades con fondos específicos y restringidos presenta un porcentaje menor al de fondos propios. Es necesario realizar un estudio que evalúe la necesidad de ejecutarlos bajo esta condición.
 - c. La partida de materiales y suministros continúa siendo la partida de menor ejecución. En ese sentido, se llama la atención en que el seguimiento no puede quedarse solamente realizando ajustes en la partida, sino que se debe ir más allá y para ello se requiere que la presupuestación de la partida obedezca a las metas del Plan Anual Operativo, en cuyo caso, ante una subejecución, deberían concurrir acciones correctivas a las metas del PAO en primera instancia, y en la metodología de asignación de recursos, que impacten de forma significativa en la ejecución de dicha partida.
 - d. La presentación del flujo de caja se considera que es un aporte importante. No obstante, es importante volverlo a revisar a la luz del acontecimiento nacional y la posibilidad real de obtener los ingresos que se proyectaron.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Administración:
 - a.1. Atender y cumplir el artículo 10 del Reglamento de Proceso de Planificación Institucional, en cuanto a la evaluación trimestral del PAO y el “establecimiento de las posibles acciones correctivas”, en un informe al Consejo de Rectoría, en un plazo no superior a 30 días hábiles, posterior a las ejecuciones presupuestarias del 30 de marzo y 30 de setiembre.
 - a.2. Establecer los mecanismos que sean necesarios para que la Ejecución Presupuestaria se vincule al Plan Anual Operativo. Esta vinculación es una condición indispensable para la toma de decisiones de las autoridades.

a.3. Mejorar la presentación al Consejo Institucional, del informe de Ejecución Presupuestaria trimestral, de forma que se encuentre vinculación con el PAO y se conozcan las medidas correctivas que se requieren implementar para mejorar la utilización de los recursos, en atención a lo indicado en el inciso a.1 de este acuerdo. Por cuanto, para próximas presentaciones del Informe de Ejecución Presupuestaria, se resaltan los señalamientos realizados por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 866-2020, realizada el 16 de abril de 2020:

- a. *“Se observa una ejecución del 13% de la partida de ingresos en “Venta de Bienes y Servicios” y en algunos casos, cae a un 5%. Este comportamiento debe ser analizado; primero, cuál fue la meta que se planteó en el PAO y qué implica este comportamiento a marzo. Segundo, se señala la necesidad de un estudio exhaustivo de estas opciones de venta de bienes. Es necesario hacer un estudio de ingreso y gasto, así como su rol, ya sea en términos académicos o comerciales.*
- b. *Se observa que la ejecución de actividades con fondos específicos y restringidos presenta un porcentaje menor al de fondos propios. Es necesario realizar un estudio que evalúe la necesidad de ejecutarlos bajo esta condición.*
- c. *La partida de materiales y suministros continúa siendo la partida de menor ejecución. En ese sentido, se llama la atención en que el seguimiento no puede quedarse solamente realizando ajustes en la partida, sino que se debe ir más allá y para ello se requiere que la presupuestación de la partida obedezca a las metas del Plan Anual Operativo, en cuyo caso, ante una subejecución, deberían concurrir acciones correctivas a las metas del PAO en primera instancia, y en la metodología de asignación de recursos, que impacten de forma significativa en la ejecución de dicha partida.*
- d. *La presentación del flujo de caja se considera que es un aporte importante. No obstante, es importante volverlo a revisar a la luz del acontecimiento nacional y la posibilidad real de obtener los ingresos que se proyectaron.”*

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Solicitud – mejoramiento – integración – informe – ejecución – evaluación - PAO